

podido apreciar por sí mismo la situación de las cosas, cree llegado el momento de que la nación hable y decida de su destino.

Piensa como nosotros, y como todos, porque en este punto, ni en España, ni en Europa, hay quien abrigue dudas de que la guerra no está en la manigua, sino en Nueva York, en Washington, y afirma que si la amistad de los Estados Unidos fuera sincera, el vencimiento de veinte mil rebeldes, por un ejército como el nuestro, sería obra de poco tiempo.

«Pero de esa amistad, dice, no tendremos nunca ninguna prueba positiva; cuando mas, todo seguirá como hasta aquí, y con hombres y con dinero y con nuestro propio honor iremos llenando el hoyo, el inmenso hoyo de Cuba.»

La autonomía no ha inspirado nunca confianza al *Heraldo*. Esto no es una novedad, pues todos sabemos que su inspirador, el señor Canalejas, se desligó de sus compromisos con el partido liberal porque no aceptaba ni siquiera las reformas del señor Maura. Y es el caso que la misma autonomía, tal como la concedió el gobierno hace mes y medio, ha sido ya rebasada por la interpretación que da á las concesiones de España el gobierno insular.

Aun antes de leer las noticias que hoy nos comunica el cable, sobre las pretensiones del señor Giberga, escribía el autor del artículo:

«¿Qué quedaría de nosotros en Cuba con la autonomía radical? Rota la unidad jurídica, rota la unidad social, rota la unidad diplomática, desarmados los voluntarios, organizadas las milicias, reducido el gobernador general á las funciones mecánicas de la «estampilla», España solo será allí conocida por la firma que ponga al pie de la pobre nómina de su soberanía. Nuestra bandera ondeará en el Morro, pero ya lo dicen en Nueva York: no será una bandera dominadora, sino una bandera alquilada.»

*El Heraldo* quiere que de una vez se ponga fin á este equivoco sangriento y salgamos de situación tan dolorosa, huyendo de humillaciones insufribles y de *Sedices* en que perezcan por igual Cuba y España.

Sea ó no el señor Canalejas autor del escrito que nos ocupa, las opiniones que espresa no pueden menos de ser las suyas, sin lo cual no las hubiese publicado su periódico. Esperamos con impaciencia que el elocuente ex-ministro complete virilmente su pensamiento, en artículos sucesivos ó en el discurso que, según parece, se dispone á pronunciar ante sus electores de Alcoy.—E. Z.

Madrid 8 de febrero.

## UN LIBRO NUEVO.

Hace muchos años que no se había publicado entre nosotros un libro de la altura científica y de la trascendencia social que tiene el titulado «Ley jurídica de la industria» de D. Enrique Prat de la Riba, premiado por nuestra Academia de Jurisprudencia y Legislación en el concurso de 1895 á 1896 y dedicado á D. Eusebio Güell y Bacigalupi. Su autor es un joven de unos veinticinco años, esperanza de la ciencia catalana; esperanza, no porque no haya dado ya mucho, sino por lo muchísimo mas que indudablemente ha de dar.

El señor Prat de la Riba es de la madera de los hombres de ciencia; tiene de ello dos caracteres principales, que no engañan: el primero es una fuerza de concepción de los principios fundamentales que comunica á su obra una admirable unidad, trascendente hasta los últimos detalles; el segundo es un amor á las ideas que las penetra y las eleva á aquella region del pensamiento que es también sensibilidad, y en la cual parece como que se confunden la ciencia y el arte bella.

Estos dos caracteres se ven marcadísimos en el libro que ha publicado. El concepto y el desarrollo de la ley jurídica de la industria los arranca el señor Prat de la Riba de la ley natural, de la tendencia de las cosas hacia su fin. El fin del hombre es Dios, y su tendencia á El se descompone en las varias inclinaciones impuestas por la complejidad de la vida social. Una de ellas es la producción de riquezas materiales con que subvenir á las necesidades físicas; á esto se llama el fin económico que da origen á la ley natural de la industria; pero siendo el hombre un ser inteligente, libre y social, esta ley natural no obra necesaria y fatalmente sino que se convierte en ley jurídica y genera el derecho industrial.

Así pues, empieza el señor Prat estudiando el fenómeno industrial de una manera orgánica. El sujeto de él, el individuo-tipo, es la nación; las células de este individuo son los establecimientos industriales; y los átomos simples de estas células son las personas que de él forman parte, desde el patrono hasta el último auxiliar. Esta consideración orgánica del objeto de su estudio (solamente como comparación, como método; nada de materialismo), da hecha al señor Prat de la Riba la estructura de su obra: la industria nacional, la casa industrial, el trabajo humano, la generación del derecho industrial; estructura firme, comprensiva de todo el tratado, y que, animada por el concepto del fin humano en general y de su derivado el especial de la industria, comunica á todo el libro una solidez, una proporción, una belleza, por decirlo en una palabra, que satisface al entendimiento y cautiva la voluntad.

Dentro de ella aparecen con lógica espontaneidad los derechos y deberes del Estado con respecto á la industria nacional; y el sistema porteccionista se impone tan naturalmente como el derecho de la propia conservación en el individuo humano. La casa industrial se muestra como una familia con su personalidad, su nombre, sus propiedades y los estrictos deberes del patrono, cabeza de ella, especie de padre de familias ó patriarca, que no piensa y trabaja para su riqueza personal, sino para el mayor bienestar posible de todos los que tiene debajo de él; para la riqueza de la casa á la que todos contribuyen y de la que todos tienen derecho á participar en proporción de su trabajo. La ley de éste con respecto al individuo produce desde los derechos del inventor, cuyo trabajo está en lo mas alto de la actividad industrial, hasta la medida del esfuerzo que se puede exigir á la mujer y al niño en su ínfima labor, atendiendo en todos los grados de la escala á la dignidad moral del individuo humano y al fin ultraterrestre para que ha sido criado. Dentro de este tratado de la ley del trabajo individual surge espontáneamente el estudio de la llamada por antonomasia cuestión social, es decir, de la cuestión obrera; y á la luz del criterio orgánico que resplandece en todo el libro muestra el señor Prat de la Riba el gran error de las llamadas asociaciones de resistencia, de los sindicatos, que poniendo frente á frente á patronos y obreros disocian elementos de un mismo todo, de la industria, que solo puede vivir normalmente por medio de la armonía y cooperación de dichos elementos; y habiendo nacido el mal del individualismo llevado anti-naturalmente y solo por abstracciones hasta el amorfismo social, su remedio ha de ser naturalmente la reorganización del trabajo en gremios constituidos tales como la vida moderna los requiere, y, principalmente para las grandes industrias, en colonias industriales donde se encuentra el perfecto modelo del patronato y de la familia industrial de nuestros días. Con qué lucidez, gracias á la firmeza de sus principios, ve el señor Prat de la Riba los inconvenientes de los barrios obreros, que hacen de los trabajadores como una población aparte contribuyendo á la desafección y á los antagonismos de clase! Finalmente en la última parte de su tratado, la generación del derecho industrial, la traducción de todo lo antedicho en leyes positivas, el señor Prat de la Riba, mereced á la viveza de su concepción orgánica del Derecho, puede fundamentar la necesidad de que el legislador estatuya, no por simple reflexión mental, sino participando inconscientemente de la vida del pueblo para quien legisla, viviéndola, formando parte de este mismo pueblo, puesto que en la obra del legislador los sentimientos é instintos nacionales tienen una parte muy superior á la que tienen las ideas reflexivas; y puede últimamente afirmar la superioridad de la costumbre sobre la letra abstracta como fuente legislativa.

Tales son las líneas estereotipadas de la teoría del derecho industrial que el señor Prat de la Riba ha construido en su libro, á la cual siguen, porque así lo demandaban las condiciones del certámen en que la obra fué premiada, una serie de bases para sistematizar la legislación industrial, rigurosamente adaptadas á la antedicha teoría. Todo ello produce un efecto de armonía, de variedad viviente dentro de la sólida unidad del principio fundamental, que, como hemos dicho antes, revela en su autor un sólido temperamento científico.

Revélese igualmente éste, como también hemos indicado, en el estilo de la exposición: estilo animado por el amor á las ideas que se exponen, y que es como su florecimiento. Por esto de todo el lenguaje del libro se desprende como un

aroma de ciencia-poesía; no de poesía en el mal sentido en que tanto se usa esta palabra, es decir, en el de superposición de adornos retóricos, de afeites que empañan y desfiguran la natural expresión del pensamiento; sino en el de poesía verdadera, que es aquella que brota de la consideración intensa y penetrante de toda realidad, siendo como un esplendor de ella. Esta, lo repetimos, se encuentra en todo el libro del señor Prat de la Riba; pero nos han impresionado sobre todo en este sentido el capítulo primero que sigue á la introducción, principalmente en su párrafo III cuando habla del fin social, y luego los capítulos quinto y sexto del libro cuarto al tratar de los gremios y de las colonias industriales.

Pero donde la devoción científica del joven autor queda mejor revelada es en los párrafos finales del libro cuando, concluido su largo trabajo, parece que echa una mirada sobre él abarcándolo todo, y luego, como recogiendo, dice: «En toda concepción individual, la colectividad tiene su parte, su elemento; hay en ella algo que es debido al lado social del hombre, á las fuerzas colectivas que en éste actúan, y algo que es obra de la individualidad. Al ser percibida por otro individuo, acepta éste una parte, un aspecto de su contenido, el que armoniza con su modo de sentir, y rechaza otro que pugna con la idiosincrasia de su individualidad, y así sucesivamente. Si después de dilatarse por todo un pueblo la concepción individual de que se trata, queda algo que haya sido aceptado por la generalidad, este algo ha pasado á ser una concepción colectiva nacional. Todo lo demás ha naufragado». Y en seguida haciendo aplicación de lo dicho á su estudio añade: «Aquellos que como catalán haya sentido, aquello en lo cual haya sabido interpretar el espíritu, el genio de la raza, encontrará eco simpático en los demás que viven la vida de esta tierra, y será por todos recibido; en lo que mi temperamento individual me haya divorciado del sentir de mi pueblo, mi voz se perderá en el vacío; nadie ha de escucharla. Otros, mas identificados que yo con ese espíritu invisible en que todos vivimos y que en todos vive, sabrán recoger mas cumplidamente sus inspiraciones, y convertir en criterio y sentimiento jurídico de nuestra nacionalidad ideas y soluciones hoy indeterminadas todavía ó que vagan borrosas é indecisas en las nebulosidades aun inexploradas de la conciencia jurídica colectiva..... El círculo se dilata, franquea los límites de una nacionalidad: pensadores de diferentes pueblos, inspirados por necesidades diversas, sujetan á un segundo tamiz, á otra selección, aquellas ideas que por vez primera un investigador aporta al patrimonio común de la ciencia; y si hay en ello algo que no es circunstancial, algo esencialmente verdadero y humano, recibe la sanción general y es de todos admitido».

Estas frases con que el señor Prat de la Riba concluye su libro, recuerdan la elevada humildad de aquellas otras que el inmortal Savigny puso hacia el fin del prólogo de su «Sistema del Derecho Romano».

J. MARAGALL.

## CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA

Madrid 10 de febrero.

El teléfono habrá comunicado á los lectores del *Diario de Barcelona* todo lo mas esencial del incidente de la carta que el señor Dupuy de Lôme dirigió al señor Canalejas. La primera noticia que se tuvo anoche sobre este asunto produjo dos efectos, de extrañeza en unos y de incredulidad en otros.

Conocía el hecho, según he podido informarme, el señor ministro de Estado, quien á las tres y media de la tarde de ayer recibió del señor Dupuy un telegrama anunciándole que la carta en cuestión era suya, que así se lo había manifestado á M. Sherman y que, considerando insostenible su situación en Washington, rogaba al gobierno de S. M. que le aceptara la dimisión.

Al señor Gullon debió sorprenderle mucho este telegrama, puesto que el presidente del Consejo declaró al señor Canalejas en la conferencia que con él tuvo esta mañana momentos antes de ir al Consejo que iba á celebrarse en Palacio, que se había enterado por los periódicos del asunto de la carta.

El ministro de Estado leyó en la reunión presidida por S. M. el despacho del señor Dupuy, los conocimientos de los telegramas particulares que hablaban del